



**MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN
(MONOGRAFÍA) DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES
-IJS-**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA**

DIRECTOR: DR. WILLIAM ENRIQUE LÓPEZ MORATAYA

CICLO LECTIVO 2025

PLAN DE INVESTIGACIÓN

CONTENIDO DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN

- 1. Justificación de la investigación
 - 2. Planteamiento del problema a investigar:
 - 2.1 Definición del problema:
 - 2.1.1 Especificación del problema
 - 2.1.2 Delimitación del problema
 - 2.1.3 Operacionalización del problema
 - 2.2 Marco Teórico } MARCO TEÓRICO / MARCO LEGAL
 - 2.3 Hipótesis
 - 3. Objetivos de la investigación:
 - 3.1 General
 - 3.2 Específicos
 - 4. Supuestos de la investigación
 - 5. Bosquejo preliminar de temas
 - 6. Métodos, técnicas e instrumentos a emplear
 - 7. Cronograma de actividades
 - 7.1. Recursos materiales y Equipo
 - 8. Bibliografía
- MARCO CONCEPTUAL
- MARCO METODOLÓGICO
- MARCO OPERATIVO / ADMINISTRATIVO

1. Justificación

Consiste en argumentar los motivos de la investigación, de una manera breve (no excederá una página). Asimismo, se exponen los motivos trascendentes para la comunidad.

No se puede soslayar un análisis de la vida social nacional, su interacción con la problemática descrita; también, la carencia o acción de entidades o instituciones que deben de mencionarse.

Asimismo, mencionar el interés o propósito del tema y la capacidad o viabilidad de la investigación socio-jurídica.

2. Planteamiento del problema

Exponer los elementos que tienen una reacción social de manera clara para no generar ambigüedades y sustentarse con bases teóricas.

Aquí se debe dubitar o exponer **una** breve pregunta de investigación.

2.1. Definición del problema

Realizar una síntesis del problema, cómo se produce, describirlo con tal certeza que no cause ambigüedad y se diferencie de problemáticas parecidas.

2.1.1. Especificación del problema: se debe determinar de manera concreta y puntual los aspectos que se quieren investigar, consecuentemente, cada concepto debe ser plenamente definido para evitar ambigüedades. Dicha actividad demanda un proceso de análisis minucioso para conocer todos los componentes posibles del problema y de esta manera, determinar cuáles de esas partes son deseables, factibles y susceptibles de investigar.

2.1.2. Delimitación del problema: se deben establecer los parámetros de la investigación de manera integral, diacrónica (espacio, lugar) y sincrónica (–no es

cuánto durará la investigación-); sino, es el tiempo, o período histórico que abarca la investigación.

Unidades de análisis: enumerar los temas o problemas subyacentes que intervienen en el tema propuesto, sin entrar a más detalles.

Ámbito geográfico: describir el lugar dónde realizará la investigación.

Ámbito temporal: detalle las fechas exactas, del tiempo en el que se produce el fenómeno de la investigación.

2.1.3. Operacionalización del problema: redactar todos los elementos que sustenten el objeto de la investigación para conocer la importancia y viabilidad del proyecto; **la pregunta de investigación**, será el hilo conductor de esta y a la cual se le responderá con la hipótesis. Iniciar la pregunta con: qué, cuál, cuánto, cuándo, por qué, quién/es, etc.

2.2. Marco teórico

Es la base fundamental de la investigación para hacer referencia de las teorías y conceptos, que han generado conocimiento previo del problema a investigar. Debe anotar, teorías relativas y su fundamento; las escuelas o corrientes doctrinarias; antecedentes y evolución del pensamiento; enlaces externos, y citas a través del formato de la Asociación Americana de Psicólogos –APA- en su 7ª ed. 2020; asimismo, se utilizan las técnicas internacionales de referencias de investigación o las que establezca el director de la investigación en el IJS.

2.3. Hipótesis

Es la premisa o respuesta al problema, que debe ser sustentada y comprobada, con la información que se obtenga de la investigación. De la pregunta de investigación (operacionalización) deviene la hipótesis. (Determinar la/s hipótesis y sus variables).

Las investigaciones descriptivas no presentan hipótesis.

3. Objetivos de la investigación:

Son los productos esperados de la investigación. Se refiere a proponer el objeto viable que se obtendrá al investigar. Se redactan al inicio con un verbo en modo infinitivo.

3.1. Objetivo general: (uno de preferencia por los tiempos en cada ciclo) debe plantear el sentido último de la investigación, qué es lo que se pretende generar o alcanzar con ella; se pueden redactar varios objetivos generales, aunque, esto debe ser cuidadosamente planificado, para no pensar una investigación muy ambiciosa que se inoperativa.

3.2. Objetivos específicos: es una clasificación que tratará de abarcar lo referente a: lo social, cultural, político, económico y propiamente lo jurídico (redactar cuatro aproximadamente).

4. Supuestos de la investigación

Son todos los problemas subyacentes que suponemos tienen injerencia directa en el problema objeto de estudio de manera que, pueden constituirse en los elementos detonantes del fenómeno social estudiado. En las investigaciones jurídicas, se establecen aquí los instrumentos legales que pueden servir de referencia como: jurisprudencia, derecho comparado, derecho internacional, que tenga el efecto *erga omnes*.

5. Bosquejo preliminar de temas y subtemas

Es una aproximación flexible, de lo que será la estructura del índice de su informe final, (es un índice provisional). Escogerá los temas que guiarán cada capítulo de su informe; y los subtemas que se deriven de cada uno de ellos. (Un índice demasiado amplio connota deficiencias de la delimitación; y, uno muy escueto, una investigación poco fundamentada o deficiente).

6. Métodos, técnicas e instrumentos

Para realizar la investigación, se debe establecer la ruta y la forma de realizarla; para ello, se auxiliará de métodos de investigación adecuados a la ciencia jurídica, tal como: hipotético, deductivo, inductivo, analítico, sintético, jurídico, exegético, hermenéutico, filosófico, sociológico, holístico, etc.

Asimismo, de las técnicas que le den vida al método como: encuestas, observación guiada, documental, panel de expertos, grupos focales, entrevistas, etc.

Los instrumentos deben adecuarse a la técnica, por ejemplo: cuestionarios, matrices, tablas, ficheros, cuadros de cotejo, vídeos y audios, etc.

7. Cronograma

Es planificar todas las actividades y sus fechas para realizarlas. A continuación, se encuentra un ejemplo valorativo del cronograma.

Cronograma con Gráfica de Gantt

| Actividades | Mes | | | | Mes | | | | Mes | | | | Mes | | | |
|-------------|-----|---|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

Se le da color proporcional a cada cuadro dependiendo si utilizará uno o varios días de la semana.

8. Bibliografía

Es el listado de todas las fuentes de información científica que se utilizaron en el diseño del plan de investigación; asimismo, se deben consultar todas las teorías más recientes, sin soslayar las clásicas o tradicionales.

Ejemplo:

- Coloque el encabezado, **BIBLIOGRAFÍA** con mayúsculas, al centro y negrillas.
- Colocar en página nueva de número impar.
- Se redacta a renglón cerrado.
- No se numeran las citas.
- Deben aparecer única y solamente las citas utilizadas y colocadas a pie de página o en formato de la –APA-en el texto.
- Se redactan en orden alfabético por apellido de autor** (con mayúsculas los apellidos, no así el nombre que tiene la inicial mayúscula únicamente), (cuando no hay autor se escribe la obra con negrillas, y solo la primera letra debe ser mayúscula; asimismo, si la publicación es de una institución, ella será la autora –se usa solo la inicial mayúscula- según regla ortográfica).
- No escriba categorías (obras, diccionarios, tesis, etc.) a excepción de la **Legislación**, que va de último en orden jerárquico, iniciando por las leyes nacionales.
- En la segunda línea de cada cita, deje una sangría de cinco espacios.
- Los números para años, Decretos, Artículos y otros similares, no llevan coma.
- El título de la obra se imprime con negrillas, y solo la primera letra debe ser mayúscula.
- Use las abreviaturas, Ej.: ed. (edición); (t.) tomo; (vol.) volumen; (Ed.) Editorial; sin fecha (sf.); sin lugar de impresión (s.l.i.); sin editorial (s.e.) etc.
- Las citas electrónicas, de prensa, revistas y otras, (ídem. Citas a pie de pág.). Vea los ejemplos y coloque todos los datos que se solicitan.

Ejemplos en la siguiente página

BIBLIOGRAFÍA

ASCARELLI, Tulio. **Derecho mercantil**. 6ª ed. México D.F. México: Ed. Porrúa, 1981.

BULLRICH, Santiago J. **La tarjeta de crédito**. 2ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Abeledo-Perrot, 1983.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. 16ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta S.R.L. 1979.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 32ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta S.R.L. 2000.

Pérez, Luis. **Prensa Libre, Sección de noticias nacionales**. Año LIII; Guatemala, Guatemala: Pág. 14, (23 de mayo de 2016).

Rodríguez, Isaac. **Las controversias de las sociedades**. Guatemala, Guatemala: Ed. Digitales País. 2016. http://www.ed%._Lhstgcontent/uploads/2020/05/Lecciones-de-Sociedades.13:45ogr

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Civil. Decreto Ley 106, Enrique Peralta Azurdia, jefe de gobierno de la República de Guatemala, 1964.

Código de Comercio de la República de Guatemala. Decreto 2-70 del Congreso de la República, 1970.

Código Procesal Civil y Mercantil. Decreto Ley 107, Enrique Peralta Azurdia, jefe de gobierno de la República de Guatemala, 1971.

Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Decreto 67-2001, Congreso de la República de Guatemala, 2001.

Ley de Bancos y Grupos Financieros. Decreto 19-2002, Congreso de la

República de Guatemala, 2002.

Ley de Supervisión Financiera. Decreto 18-2002, Congreso de la República de Guatemala, 2002.

5.1. Ejemplo de la redacción del listado de referencias (bibliografía) con el modelo llamado “Americano” utilizando el formato de la –APA-

[Ejemplo en la siguiente página](#)

BIBLIOGRAFÍA

Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw Hill Education.

López Aguilar, S. (2001). *Introducción al estudio del derecho, Tomo I*. Editorial Estudiantil Fénix.

Meini, I. (2014, 3 de mayo). *Lecciones de derecho penal*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://www.abogacia.pe/wp-content/uploads/2020/05/Lecciones-de-derecho-penal-con-sello.pdf>

Prado, G. (2017). *Derecho de la administración pública*. Distribuidora de Libros Modernos S.A.

Legislación:

Asamblea Nacional Constituyente. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*.

Congreso de la República de Guatemala. (2002). *Código Municipal. Decreto 12-2002*.

Congreso de la República de Guatemala. (2006). *Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria. Decreto 20-2006*.

Congreso de la República de Guatemala. (1992). *Ley del Impuesto al Valor Agregado. Decreto 27-92*.

Congreso de la República de Guatemala. (1997). *Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97*.

Congreso de la República de Guatemala. (1989). *Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89*.

Congreso de la República de Guatemala. (1998). *Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, Decreto 1-98*.

Congreso de la República de Guatemala. (2002). *Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto 16-2002*.

Presidencia de la República de Guatemala. (2013). *Reglamento de la ley del Impuesto al Valor Agregado. Acuerdo Gubernativo 05-2013*.